

D. ANTONIO MUÑOZ CALZADA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A.U., CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2015, aprobados con fecha 8 de octubre de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coinciden exactamente con los que se presentan adjuntos a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2015 indicados, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 2015.

D. Antonio Muñoz Calzada
Presidente del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U.

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.,
CON UN SALDO VIVO DE 3.500 MILLONES DE EUROS, AMPLIABLE
HASTA 5.000 MILLONES DE EUROS,
Y**

GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.

Octubre 2015

Este Folleto de Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Modulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de octubre de 2015, y con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento n° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de julio de 2015, los cuales se incorporan por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN

- II **FACTORES DE RIESGO**
 - 1. **Factores de riesgo de los valores**

- III **NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**

- 1. **PERSONAS RESPONSABLES**

- 2. **FACTORES DE RIESGO**

- 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

- 4. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores

- 5. **CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
 - 5.1. Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. *Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. *Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. *Método de prorrateo*
 - 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no aplicable".

Sección A - Introducción	
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- este resumen debe leerse como introducción al folleto;- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores;
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</i></p> <p>No procede.</p>

Sección B - Emisor y Garante			
B.1	<table border="1"><tr><td>Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante</td><td><p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p><p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p></td></tr></table>	Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p> <p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p>
Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p> <p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p>		
B.2	<table border="1"><tr><td>Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.</td><td><p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p><p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p><p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p><p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p></td></tr></table>	Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.	<p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p> <p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p>
Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.	<p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p> <p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p>		
B.3	<table border="1"><tr><td>Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.</td><td><p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p><p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p><p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p></td></tr></table>	Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.	<p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p> <p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p>
Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.	<p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p> <p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p>		

B.4a y b	Tendencias que puedan afectar al emisor y al garante en los sectores en los que ejercen su actividad	<p>Bankinter comunico el pasado 2 de septiembre de 2015 que cerró con Barclays Bank PLC la adquisición de su negocio Retail & Wealth Portugal, que incluye las actividades de banca minorista, banca privada y banca de empresas que la entidad británica gestiona en el país luso.</p> <p>Según el acuerdo de compra suscrito, Bankinter pagará un múltiplo de 0,4 veces sobre el valor en libros del negocio efectivamente traspasado, lo que equivale a un precio aproximado de 100 millones de euros. En grandes cifras, el negocio retail de Barclays en Portugal cuenta con una cartera crediticia de 4.881 millones de euros, 2.936 millones de euros en activos gestionados fuera de balance, una red de 84 sucursales, una plantilla de 1.000 empleados y 185.000 clientes, de los cuales 20.300 son empresas.</p> <p>La operación, que está aún sujeta a la obtención de las autorizaciones de los organismos competentes y entes reguladores, excluye la compra del negocio de banca de inversión y tarjetas, así como un número pequeño de clientes corporativos de la entidad, que continuarán siendo operados por Barclays.</p> <p>En paralelo a la compra de la citada actividad bancaria, Bankinter Seguros de Vida, sociedad controlada al 50% por Bankinter, ha acordado con Barclays la adquisición de su negocio luso de seguros de vida y pensiones por un importe estimado de 75 millones de euros. Barclays Vida y Pensiones Sucursal en Portugal, que cuenta con más de mil millones de euros de activos bajo gestión, obtuvo 150 millones en primas y 12,7 millones de euros de beneficio neto en 2014.</p> <p>La adquisición de Barclays Retail & Wealth Portugal representa la operación corporativa más importante realizada por Bankinter en su estrategia internacional en sus 50 años de historia; y la segunda que el banco lleva a cabo fuera de España tras la adquisición, en diciembre de 2012, de la infraestructura y la licencia bancaria de la filial de Luxemburgo del banco holandés Van Lanschot.</p>
B.5	Pertenencia del Emisor y del Garante a un grupo.	<p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, que opera principalmente en el sector financiero y no depende de ninguna otra entidad.</p>
B.6	Propiedad del Emisor y del Garante por un tercero	<p>Capital social del Emisor pertenece en un 100% a Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad.</p>
B.7	Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante.	

A continuación se presentan el Balance de situación a 30 de junio de 2015 y 31 de diciembre de 2014 y 2013 (datos auditados) y la Cuenta de Resultados a 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2014, y diciembre de 2014 y 2013 (auditados) del Emisor y del Garante, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Información financiera resumida del Emisor:

Balance de situación abreviado a 30 de junio de 2015, 31 diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 (auditados y en miles de euros).

	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	Dif % 2104/2013
ACTIVO NO CORRIENTE:				
Inversiones en empresas del grupo	497.852	696.906	1.680.669	-58,54%
ACTIVO CORRIENTE:				
Deudores comerciales	1	1	3	-66,67%
Inversiones en empresas del grupo	716.255	2.997.665	3.482.342	-13,92%
Efectivo	3.250	1.689	18.277	-90,76%
Ajustes por periodificación				
Total activo corriente	719.506	2.999.355	3.500.622	-14,32%
TOTAL ACTIVO	1.217.358	3.696.261	5.181.291	-28,66%

PASIVO	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	Dif % 2014/2013
PATRIMONIO NETO:				
Capital escriturado	60	60	60	0
Reservas	2.488	2.488	2.488	0
Resultados de ejercicios anteriores	-57	-134	-850	-84,24%
Resultado del ejercicio	111	77	716	-89,25%
Total patrimonio neto	2.602	2.491	2.414	3,19%
PASIVO NO CORRIENTE	499.005	697.674	1.686.187	-58,63%
PASIVO CORRIENTE	715.725	2.999.062	3.492.690	-14,13%
TOTAL PASIVO	1.217.358	3.696.261	5.181.291	-28,66%

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas correspondientes a los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, y el 31 de diciembre de 2014 y 2013 (auditados y en miles de euros).

	(Debe) Haber			31-12-14	31-12-13	Dif. %
	30-06-15	30-06-14	Dif. %			
Importe Neto de la cifra de Negocios	3.271	12.329	-73,47%	17.014	45.670	-62,75%
Ingresos de val. Negoci.y otros instrum Financ.	3.271	12.329	-73,47%	17.014	45.670	-62,75%
Gastos de val negoc y otros instrumentos financieros	(3.101)	(12.326)	-74,82%	(16.816)	(44.564)	-62,27%
Otros gastos explotación	(15)	(4)	275%	(87)	(83)	4,82%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	155	(1)	15.600%	111	1.023	-89,15%

RESULTADO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	55	(1)	5.500%	111	1.023	-89,15%
Impuesto sobre Bfo	(44)	-	44,00%	(34)	(307)	-88,93%
RESULTADO DEL EJERCICIO	111	(1)	11.200%	77	716	-89,25%
<i>BENEFICIO POR ACCIÓN (expresado en euros)</i>						
<i>Básico</i>	-1,66	607,97		1.189,37	-13,28	
<i>Diluido</i>	-1,66	607,97		1.189,37	-13,28	

Bankinter Sociedad de Financiación no presenta morosidad. El Emisor no tiene personal ni medios propios ni opera con otras entidades o sociedades diferentes a Bankinter, S.A. Los resultados del Emisor resultan del neto entre los ingresos obtenidos por los depósitos mantenidos en Bankinter S.A. y los gastos derivados, en su mayoría, por la emisión de Pagarés.

Información financiera resumida consolidada del Garante a 30 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 (auditados):

Balance Abreviado- Circular 4/04

Miles de Euros

Balance Abreviado- Circular 4/04 (miles de euros)					
Miles de Euros	30/06/2015	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012	06-15/12-14%
Caja y depósitos en bancos centrales	584.761	357.327	886.118	665.374	63,65
Cartera de negociación	4.729.065	5.353.482	4.346.573	2.109.264	-11,66
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	47.119	49.473	18.158	39.860	-4,76
Activos financieros disponibles para la venta	3.571.275	3.013.813	2.483.171	6.132.471	18,50
Inversiones crediticias	44.539.554	44.006.522	42.607.050	44.751.950	1,21
Depósitos en entidades de crédito	953.927	1.113.441	1.182.215	1.093.728	-14,33
Crédito a la clientela	43.112.241	42.446.723	41.307.010	43.575.351	1,57
Valores representativos de deuda	473.386	446.357	117.825	82.871	6,06
Cartera de inversión a vencimiento	2.676.492	2.819.482	3.220.721	2.755.355	-5,07
Derivados de cobertura y ajustes a activos financieros por macro-coberturas	169.880	148.213	84.481	152.201	14,62
Activos no corrientes en venta	353.253	356.671	369.210	381.141	-0,96
Participaciones	34.677	29.726	36.362	40.600	16,66
Activos por reaseguros	3.875	3.720	3.244	3.966	4,17
Activo material	480.925	467.363	434.931	442.288	2,90
Activo intangible	272.112	282.327	300.703	317.538	-3,62
Activos fiscales y resto de activos	492.489	444.857	365.619	379.092	10,71
TOTAL ACTIVO	57.955.477	57.332.974	55.157.668	58.176.957	1,09
Cartera de negociación	2.359.148	2.441.491	1.751.721	1.797.324	-3,37
Pasivos financieros a coste amortizado	50.712.743	49.990.680	48.986.085	52.115.962	1,44
Depósitos de entidades de crédito	6.989.867	8.489.858	7.830.982	13.589.080	-17,67
Entidades de contrapartida	298.283	937.833			-68,19
Depósitos de la clientela	31.046.817	29.028.297	29.624.282	24.631.869	6,95
Débitos representados por valores negociables	9.866.483	9.311.034	9.516.372	12.499.194	5,97

Pasivos subordinados	609.797	608.198	612.438	767.852	0,26
Otros pasivos financieros	1.901.497	1.615.461	1.402.011	627.967	17,71
Derivados de cobertura y Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	15.594	20.241	25.608	43.100	-22,96
Pasivos por contratos de seguros	616.053	614.780	607.794	618.286	0,21
Provisiones	97.516	88.236	53.753	48.200	10,52
Pasivos fiscales y otros pasivos	468.358	534.103	380.510	348.812	-12,31
TOTAL PASIVO	54.269.413	53.689.530	51.805.471	54.971.684	1,08
Ajustes por valoración	89.308	129.531	43.172	3.052	-31,05
Fondos propios	3.596.757	3.513.914	3.309.025	3.202.221	2,36
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.686.065	3.643.445	3.352.197	3.205.273	1,17
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	57.955.477	57.332.974	55.157.668	58.176.957	1,09

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Garante a 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2014, 31 de diciembre de 2012, 2013 y de 2014 (auditados).

RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

	30/06/2015	30/06/2014	31/12/2014	31/12/2013	31/12/2012
Miles de Euros					
Intereses y rendimientos asimilados	656.703	696.439	1.404.321	1.476.230	1.707.696
Intereses y cargas asimiladas	-224.530	-342.792	-648.963	-840.326	-1.047.441
Margen de Intereses	432.173	353.647	755.358	635.904	660.255
Rendimiento de instrumentos de capital	4.754	5.008	8.004	8.946	11.791
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	8.814	7.599	16.962	15.545	17.677
Comisiones netas	153.132	144.128	291.407	249.020	203.840
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	62.870	85.739	133.296	228.755	145.130
Otros productos/cargas de explotación	145.050	147.890	243.797	200.831	214.108
Margen Bruto	806.793	744.013	1.448.823	1.339.001	1.252.801
Gastos de Personal	-195.729	-185.215	-368.739	-356.833	-342.498
Gastos de Administración/ Amortización	-184.773	-175.258	-350.508	-323.013	-322.371
Resultado de explotación antes de provisiones	426.291	383.540	729.576	659.154	587.932
Dotaciones a provisiones	-13.834	-21.461	-41.536	-14.259	-21
Pérdidas por deterioro de activos	-97.113	-123.014	-237.508	-289.968	-419.028
Resultado de la actividad de explotación	315.344	239.065	450.533	354.927	168.883
Ganancias/pérdidas en baja de activos	-37.289	-24.928	-57.694	-93.822	-15.943
Resultado antes de impuestos	278.055	214.137	392.839	261.105	152.939
Impuesto sobre beneficios	-80.760	-64.241	-116.951	-71.204	-29.153
Resultado consolidado	197.295	149.896	275.887	189.901	123.786

Ratios significativos del Garante a 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2013, y 31 de diciembre de 2012, y a 30 de junio de 2014 y 2015 (auditados):

RATIOS SIGNIFICATIVOS					
	1S2015	12M2014	1S2014	12M2013	12M2012
Ratios					
Índice de morosidad	4,43%	4,72	4,96%	4,98%	4,28%
Ratio de morosidad del préstamo hipotecario promotor	25,1%	27,5%	32%	34%	33%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	42,86%	42,68	42,68%	42,04%	48,31%
Ratio de eficiencia	47,16%	49,64%	48,45%	44,00%	46,22%
ROE	10,58%	8,31%	8,12%	6,72%	3,98%
ROA	0,71%	0,49%	0,54%	0,37%	0,21%
CET 1*	11,82%	11,87	12,15%	12,59%	11,12%
Ratio de Solvencia *	12,97%	13,07%	13,44%	14,13%	12,92%

(*) Los ratios anteriores al 2014 están calculados utilizando la Circular 3/2008 del Banco de España, mientras que los datos de cierre de 2014 se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III).

El Grupo Bankinter consolida al cierre del primer semestre del año la tendencia de crecimiento manifestado en el pasado ejercicio. Así, el Grupo alcanza a 30 de junio de 2015 un beneficio neto acumulado de 197,3 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 278,1 millones, lo que significan incrementos del 31,6% y 29,9%, respectivamente, sobre el mismo periodo del ejercicio precedente.

En línea con anteriores trimestres, estos resultados están basados en el negocio recurrente de clientes, que sigue siendo el mayor contribuidor a los ingresos, lo que lleva a obtener una alta rentabilidad sobre el capital, con un ROE del 10,6%.

Paralelamente, las cifras de negocio están soportadas sobre una calidad de activos y unos niveles de solvencia que mantienen su privilegiada posición en el sector. Así, Bankinter reduce un trimestre más su tasa de morosidad, hasta el 4,4% frente al 5% de hace un año; ratio que compara muy bien con la media sectorial, que se situó a mayo en el 11,4%, siendo éste su nivel más bajo en los últimos dos años.

Por lo que se refiere a la solvencia, Bankinter mantiene un sólido ratio de capital CET1 fully loaded del 11,5%, que no incluye plusvalías latentes de la cartera de deuda y en el que tienen un peso muy reducido los activos fiscales diferidos monetizables.

De igual manera, el banco ha mejorado en este periodo la liquidez minorista, incrementando el ratio de depósitos sobre créditos hasta el 81,1% frente al 78,3% con que se cerró el ejercicio 2014, reduciéndose paralelamente la financiación mayorista y su coste. Los vencimientos de emisiones mayoristas pendientes hasta 2018 suman 3.900 millones de euros, para afrontar los cuales el banco dispone de activos líquidos por valor de 7.900 millones.

B.8	Información financiera pro forma del Emisor y Garante.	No existe.
------------	---	------------

B.9	Estimación de Beneficios del emisor y del garante	No existen estimaciones de beneficios ni para el Emisor ni para el Garante.
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica del emisor y del garante.	No existen salvedades ni para el Emisor ni para el Garante.
B.12	Cambios adversos en el emisor y en el garante	No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor ni del garante, desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.
B.13	Descripción de acontecimientos que puedan ser importantes para la solvencia del emisor y del garante	No se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para el Emisor y/o para el Garante.
B.14	Posición del Emisor y del garante dentro del Grupo.	Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista Bankinter, S.A. Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad.
B.15	Descripción de las actividades principales del Emisor y del garante.	La actividad principal del Emisor es la emisión de valores que reconocen deuda pero que no son convertibles ni canjeables en acciones, (más en concreto bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés) para financiar las necesidades de tesorería del Garante. El garante es una entidad de crédito dedicada al negocio bancario y financiero.
B.16	Si el Emisor o el garante están directa o indirectamente bajo el control de un tercero.	Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista, Bankinter, S.A. El garante no está ni directa ni indirectamente bajo el control de un tercero.
B.17	Calificación crediticia del Emisor y del Garante.	Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por la agencia DBRS Rating Limited UK. Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="571 224 847 327">Agencia</th> <th data-bbox="847 224 1007 327">Fecha última revisión</th> <th data-bbox="1007 224 1129 327">Largo Plazo</th> <th data-bbox="1129 224 1252 327">Corto Plazo</th> <th data-bbox="1252 224 1418 327">Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 327 847 398">Moody's Investors Service España</td> <td data-bbox="847 327 1007 398">Junio 2015</td> <td data-bbox="1007 327 1129 398">Baa2</td> <td data-bbox="1129 327 1252 398">P-2</td> <td data-bbox="1252 327 1418 398">Estable</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 398 847 501">Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td data-bbox="847 398 1007 501">Noviembre 2014</td> <td data-bbox="1007 398 1129 501">BBB-</td> <td data-bbox="1129 398 1252 501">A3</td> <td data-bbox="1252 398 1418 501">Estable</td> </tr> <tr> <td data-bbox="571 501 847 573">DBRS Rating Limited UK</td> <td data-bbox="847 501 1007 573">Septiembre 2015</td> <td data-bbox="1007 501 1129 573">BBB (high)</td> <td data-bbox="1129 501 1252 573">R-1 (low)</td> <td data-bbox="1252 501 1418 573">Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="507 613 1489 741">Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A3	Estable	DBRS Rating Limited UK	Septiembre 2015	BBB (high)	R-1 (low)	Estable
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A3	Estable																		
DBRS Rating Limited UK	Septiembre 2015	BBB (high)	R-1 (low)	Estable																		
B.18	Descripción de la naturaleza y alcance de la garantía.	<p data-bbox="507 808 1489 1032">El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 23 de septiembre de 2015, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 13.5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.</p> <p data-bbox="507 1070 1489 1191">A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés, entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión.</p>																				

Sección C - Valores		
C.1	Tipo y Clases de valores ofertados.	<p data-bbox="507 1285 1489 1442">Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés emitidos con cargo a este programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p data-bbox="507 1473 1185 1507">El importe mínimo de la suscripción es de 100.000 euros</p> <p data-bbox="507 1538 1489 1603">Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p>
C.2	Divisa de la Emisión	Euros
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas del garante	El capital social de Bankinter, S.A es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (269.659.846,20) Euros, dividido en OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones ordinarias, de 0,30 Euros de valor nominal cada una.
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.

	transmisibilidad de los valores.																									
C.7	Política de dividendos del garante	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2014, 2013 y 2012 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>137.944</td> <td>53.856</td> <td>61.500</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>897.291.214</td> <td>783.222.423</td> <td>527.659.219</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,154</td> <td>0,069</td> <td>0,1104847</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>123,57%</td> <td>-37,76%</td> <td>-42,10%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>2,29%</td> <td>1,38%</td> <td>3,52%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 27 de junio de 2015, se procedió al abono del primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2015, por un importe bruto de 0,0458229 euros brutos por acción (0,03881832 euros netos por acción).</p> <p>La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del período. En el año 2014, como la cotización de cierre fue 6,70€/acción, el cálculo sería :</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio</p> <p>$0,154 / 6,70 = 2,29\%$</p>	<i>miles de euros</i>	2014	2013	2012	Dividendo pagado	137.944	53.856	61.500	Número de acciones medio	897.291.214	783.222.423	527.659.219	Dividendo por acción (en €)	0,154	0,069	0,1104847	Variación DPA	123,57%	-37,76%	-42,10%	Rentabilidad por Dividendo (*)	2,29%	1,38%	3,52%
<i>miles de euros</i>	2014	2013	2012																							
Dividendo pagado	137.944	53.856	61.500																							
Número de acciones medio	897.291.214	783.222.423	527.659.219																							
Dividendo por acción (en €)	0,154	0,069	0,1104847																							
Variación DPA	123,57%	-37,76%	-42,10%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	2,29%	1,38%	3,52%																							
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto y resumidos en el apartado B18 del Resumen.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor y/o el Garante, los inversores se situarían por detrás de los respectivos acreedores con privilegio de los anteriores, todo ello conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolle.</p>																								

C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los dos días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será dos días después de la fecha de suscripción.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales.</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. Los vencimientos se concentrarán en uno al mes.</p> <p>No hay posibilidad de amortización anticipada.</p> <p>Se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	Instrumentos derivados	<p>No procede, puesto que el rendimiento de los valores no está ligado a instrumentos derivados.</p>
C.11	Negociación	<p>Se solicitará, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, en AIAF Mercado de Renta Fija.</p>

Sección D - Riesgos		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del garante	<p>Los principales riesgos del garante se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="448 1805 1479 1865">Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera. <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 47.321 millones de euros a 31 de diciembre de 2014, lo que supone un incremento de un 3,68% respecto al cierre del año anterior. En el primer semestre de 2015, la exposición al riesgo computable ascendió a 48.387</p>

millones de euros (4,62% más que en el mismo periodo del 2014).

En términos de morosidad, se cerró 2014 con un ratio del 4,72% frente al 4,98% del ejercicio anterior. En el primer semestre de 2015 el ratio de morosidad fue del 4,43% frente al 4,96% en junio del año anterior. Este dato es inferior a la mitad del conjunto del sector (11,4% al cierre de mayo de 2015 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).

La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 24.454 millones de euros al cierre del ejercicio 2014, con un incremento del 1,4% respecto del año anterior. Al cierre de junio de 2015 el saldo de esta cartera ascendía a 25.164 millones de euros. El ratio de morosidad de esta cartera era del 3,5% al cierre de 2014 y del 3% al cierre del primer semestre de 2015

Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha sido la que ha registrado el mejor comportamiento de la inversión, cerrando el ejercicio con un importe de 13.889 millones de euros, un 0,3% inferior al año anterior (a junio de 2015 la inversión ascendió a 13.682 millones de euros). El ratio de morosidad se situaba al cierre del ejercicio en el 3,4% (2,7% a junio de 2015).

En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre del ejercicio a 8.102 millones de euros, con una variación positiva del 19,9% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 9,5%. En el primer semestre del presente ejercicio el riesgo crediticio asciende a 9.541 millones de euros, con una variación positiva del 8,8% respecto del año anterior.

La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre del primer semestre del 2015 asciende a 1.274 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 2,6% del Riesgo Crediticio. Del importe refinanciado corresponden a riesgo promotor 171 millones de euros.

El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.292 millones en junio de 2014 a 2.142 millones en junio de 2015, lo cual supone una reducción de 150 millones de euros.

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de junio de 2015 es de 575 millones de euros (612 millones en junio de 2014). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 38,6% frente al 40,5% del mismo mes del año anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria, así como sus coberturas, son las siguientes (en miles de euros):

Datos a 30/06/2015 (cifras en miles de euros)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía(1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	868.102	71.466	101.265
1.1. Del que: Dudoso	218.090	28.794	95.829
1.2. Del que: Subestándar	60.891	4.157	5.436

Datos a 31/12/2014 (en miles de euros)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	874.889	75.670	114.181
1.1. Del que: Dudoso	240.376	31.247	107.147
1.2. Del que: Subestándar	66.925	7.268	7.034

* Cifras en miles de euros

Datos a 31/12/2013 (cifras en miles de euros)

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía(1)	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	848.149	100.509	140.062
1.1. Del que: Dudoso	288.886	41.762	129.809
1.2. Del que: Subestándar	87.042	14.205	10.253

(1)Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%)

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos último ejercicios (2014, 2013), así como del segundo trimestre de 2015 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30-06-2015	31-12-2014	31-12-2013
Riesgo computable	48.387.019	47.321.948	45.653.137
Riesgo dudoso	2.142.409	2.232.732	2.275.370
Provisiones por riesgo de crédito	918.298	953.022	956.626
Índice de morosidad (%)	4,43	4,72%	4,98%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	42,86	42,68%	42,04%
Activos adjudicados	575.728	585.830	627.826
Provisión por adjudicados	222.475	229.159	258.616
Cobertura de adjudicados (%)	38,64	39,12%	41,19%

2. Cambios en el marco regulatorio.

2.1. Riesgo de nuevos requerimientos de capital: La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En concreto, en 2014 entró en vigor la normativa "Basilea III" que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados. En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n° 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE. Adicionalmente, estas normas están sujetas a desarrollos normativos encargados a la European Banking Authority (EBA), los cuales se irán produciendo en los próximos meses y años. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando, entre otras, a través del Real Decreto-Ley 14/2013 de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de las entidades financieras ("RD 14/2013"), y la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n° 575/2013.

Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados a tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. En este sentido, el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, suponen, como hemos citado, una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador son ampliamente modificados.

También citar la reciente aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Con esta Ley, se lleva a cabo la trasposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, así como de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantías de depósitos, y se introducen aquellas previsiones que permiten la correcta articulación y coordinación del sistema español de resolución y el europeo, regulando la colaboración entre las autoridades de resolución europeas. Además, la citada ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidades de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. El FROB, entidad que gestionará el Fondo de Resolución Nacional, recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, de conformidad con los siguientes criterios:

	<p>1.º La contribución de cada entidad corresponderá a la proporción que esta represente sobre el total agregado de las entidades, del siguiente concepto: pasivos totales de la entidad, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.</p> <p>2.º Las contribuciones se ajustarán al perfil de riesgo de cada entidad, de acuerdo con los criterios que se determinen reglamentariamente.</p> <p>Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.</p> <p>La nueva regulación ha introducido importantes modificaciones en los requisitos de solvencia de las entidades de crédito y en diferentes normas de transparencia. Desde el punto de vista práctico, la nueva regulación prioriza el capital de mayor calidad (Common Equity Tier I) imponiendo normas de elegibilidad más estrictas y ratios más exigentes, todo ello con el objetivo de garantizar unos estándares superiores de solvencia en el sector financiero. Bankinter, a junio de 2015 tenía un ratio de Common Equity Tier 1 del 11,82%, por lo que superaba el mínimo del 8% exigido.</p> <p>En este sentido, no existe ninguna garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.</p> <p>2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito: La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.</p> <p>Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.</p> <p>3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados</p> <p>3.1. Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecaciones de las partidas del Balance Global.</p> <p>La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba en junio 2015 en el 6%. Esta misma sensibilidad era del 2,0% en diciembre 2014.</p> <p>La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 100 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado era en junio 2015, aproximadamente, un +3,5/-0,3%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A junio de 2014, era de +9%/-3%.</p>
--	---

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2014 el gap comercial era de 10.841 MM y el de liquidez de 6.687MM. Teniendo en cuenta que al cierre de diciembre de 2013, el gap de liquidez total fue de 7.732 millones de euros, y el gap comercial de 11.128 millones de euros, esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. A 30 de junio de 2015 el gap comercial era de 9.851 MM y el de liquidez de 9.200. A junio de 2014, el gap de liquidez total fue de 9.500 millones de euros, y el gap comercial de 10.200 millones de euros. El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de junio de 2015 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 7.900 millones según cómputo BIS para el LCR. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 5.300 millones.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre de diciembre de 2014 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés en las carteras de negociación sería de 6,12 millones de euros (4.41 millones de euros cierre de diciembre de 2013). Esta pérdida máxima estimada se situaba a junio de 2015 en los 3,28 millones de euros.

A junio de 2015 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés sería de 16 MM de euros (trading, disponible para la venta, crediticia y vencimiento). Respecto al cierre de junio 2014 ha disminuido, ya que a esa fecha alcanzaba los 55,48 millones de euros.

En lo que respecta a la pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre del ejercicio 2012 era de 5,14 millones de euros, reduciéndose hasta los 4,7 millones a diciembre de 2013. La pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre de junio de 2015 alcanzaba los 9,65MM (8,95 MM a diciembre de 2014)

El VaR es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo del ejercicio 2014 y 2013 de las posiciones del Banco, tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>		
	12/14	12/13
TOTAL VaR		
VaR Tipo de Interés	3,44	7,16
VaR Renta Variable	0,36	0,31
VaR Tipo de Cambio	0,02	0,07
VaR Tipo de Volatilidad	0,03	0,07
VaR de Crédito	0,00	0,00
TOTAL	3,49	7,28

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida.

3.4. Riesgo operacional: Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 21,7 millones de euros en 2014 manteniéndose en niveles similares a los últimos años (18,7 millones de euros en 2013).

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (4,4%). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas actuales el 15,3% del capital regulatorio por riesgo operacional.

Las pérdidas más importantes durante 2014 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 59% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

El Informe Anual de Bankinter del año 2014 contiene una descripción detallada de la gestión de riesgo efectuada por Bankinter. Los interesados pueden consultar el Informe Anual de Bankinter del año 2014 en la página web de Bankinter (www.bankinter.com). Asimismo, copias en soporte informático se encuentran a disponibilidad del inversor en la oficina principal del Banco así como en el resto de las oficinas.

	<p>5. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.</p> <p>6. Riesgo de concentración geográfica en España: Bankinter, a fecha de inscripción del presente documento, desarrolla una actividad comercial sustancial en España (el 99,86% de su volumen de negocio es generado en España; el 0,14% restante en Luxemburgo a través de Bankinter Luxembourg).</p> <p>Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.</p> <p>A su vez, la situación económica de España y de la Unión Europea podría tener impacto tanto en el coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido Bankinter, o de otra forma afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de Bankinter.</p> <p>7.- Riesgo actuarial y del negocio asegurador. El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.</p> <p>El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.</p> <p>Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras. En 2014 se aprobó la directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en la UE, dando poderes EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II. Durante 2015 a nivel europeo se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión. A nivel nacional, durante el presente ejercicio se debe trasponer al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativa de Solvencia II.</p> <p>Bankinter se encuentra en proceso de adaptación al proyecto Solvencia II que cambiará el enfoque de gestión del riesgo de las Entidades aseguradoras europeas.</p> <p>El negocio asegurador de la Compañía se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.</p>
--	---

		<p>Por otro lado, la Compañía enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Miles de euros</th> </tr> <tr> <th colspan="4">2014</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Total</th> <th>Riesgos Automóviles</th> <th>Multiriesgos Hogar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primas emitidas</td> <td>650.619</td> <td>593.245</td> <td>57.374</td> </tr> <tr> <td>Primas cedidas</td> <td>(3.977)</td> <td>(3.123)</td> <td>(854)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Miles de euros</th> </tr> <tr> <th colspan="4">2013</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Total</th> <th>Riesgos Automóviles</th> <th>Multiriesgos Hogar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primas emitidas</td> <td>642.474</td> <td>595.835</td> <td>46.639</td> </tr> <tr> <td>Primas cedidas</td> <td>(3.478)</td> <td>(2.780)</td> <td>(698)</td> </tr> </tbody> </table>	Miles de euros				2014					Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar	Primas emitidas	650.619	593.245	57.374	Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)	Miles de euros				2013					Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar	Primas emitidas	642.474	595.835	46.639	Primas cedidas	(3.478)	(2.780)	(698)
Miles de euros																																										
2014																																										
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar																																							
Primas emitidas	650.619	593.245	57.374																																							
Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)																																							
Miles de euros																																										
2013																																										
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar																																							
Primas emitidas	642.474	595.835	46.639																																							
Primas cedidas	(3.478)	(2.780)	(698)																																							
D.2	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</p>	<p>Aunque Bankinter Sociedad de Financiación, como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Bankinter, que es su sociedad dominante.</p> <p>Las emisiones de Bankinter Sociedad de Financiación cuentan con la garantía de Bankinter, S.A. El emisor pertenece al grupo Bankinter, por lo que la gestión de su riesgo se circunscribe dentro del sistema de gestión de riesgos del grupo Bankinter, en cuanto a los riesgos de crédito, de liquidez, y de mercado.</p> <p>Bankinter Sociedad de Financiación no se ha visto afectada por la normativa sobre saneamiento del sector financiero (RD-L 2/2012 de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y Ley 8/2012 de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero).</p>																																								
D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p>	<p>Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.</p> <p>Riesgo de crédito: Riesgo de que el emisor o el garante no atiendan al cumplimiento de sus compromisos de pago.</p> <p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p> <p>Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de <i>R-1 (low)</i> por la agencia DBRS Rating Limited UK.</p> <p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p>																																								

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017): El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó una propuesta legislativa de directiva por la que establece un marco europeo para el rescate y resolución de entidades de crédito y servicios de inversión (la "Directiva de Rescate y Resolución") que modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España. Aunque los Estados miembros aplican la Directiva de Rescate y Resolución desde el 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (bail-in) resultará de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

La citada directiva contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad.

Hasta su completa transposición al ordenamiento español, no resultará posible valorar el impacto total de la directiva, incluido el alcance del instrumento de recapitalización a instrumentos tales como los pagarés con vencimiento superior a 7 días. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría llevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés y depósitos ordinarios de Bankinter, S.A. a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (septiembre 2015):

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,30%	0,35%	0,45%	0,40%	0,40%
Depósito	0,20%	0,3%	0,55%	0,50%	0,50%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. y a diferencia de los depósitos no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, para pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base se solicitará a la admisión a negociación en AIAF, no siendo posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni que cada emisión en particular vaya a gozar de total liquidez, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.

Sección E - Oferta

E.2b	<i>Motivos y destino de la oferta</i>	<p>Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.</p> <p>No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p>
E.3	<i>Descripción de las condiciones de la oferta</i>	<p><u>Denominación de la Emisión:</u> Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2015.</p> <p><u>Importe del Programa:</u> El importe máximo del programa es de 3.500.000.000 de euros (tres mil quinientos millones de euros), ampliables hasta 5.000.000.000 de euros (cinco mil millones de euros).</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa:</u> La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los</p>

suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Nominal del valor: El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.

Suscripción: Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores cualificados

Suscripción mínima: El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés).

Plazo de los valores: Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.

Amortización: Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, 1.000 euros libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

Proceso de solicitud: Los inversores cualificados que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante, y Entidad Colocadora, que es Bankinter, S.A., cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.

Desembolso: El desembolso de los pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

Cotización: Bankinter Sociedad de Financiación SAU, solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

Agente de Pagos: Bankinter, S.A. actuará como agente de pagos de los pagarés.

CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN

(Solo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses)

Las características singulares que se detallan a en las Condiciones Finales son las siguientes:

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo

E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión	El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor	<p>No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.</p> <p>Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.</p>

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo de los valores que se emiten son los siguientes:

1. Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y del garante, y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.

2. Riesgo de crédito: se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor o del garante del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio.

3. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el Programa correspondiente al presente Folleto de Base tiene otorgada una calificación crediticia provisional a corto plazo de A3 por Standar & Poor's, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por DBRS Rating Limited UK.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A3	Estable
DBRS Rating Limited UK	Septiembre 2015	BBB (high)	R-1 (low)	Estable

4. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

5. Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017): El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó una propuesta legislativa de directiva por la que establece un marco europeo para el rescate y resolución de entidades de crédito y servicios de inversión (la "Directiva de Rescate y Resolución") que modifica el régimen legal de absorción de pérdidas en España. Aunque los Estados miembros

aplican la Directiva de Rescate y Resolución desde el 1 de enero de 2015, el mecanismo de absorción de pérdidas (bail-in) resultará de aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

La citada directiva contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad.

Hasta su completa transposición al ordenamiento español, no resultará posible valorar el impacto total de la directiva, incluido el alcance del instrumento de recapitalización a instrumentos tales como los pagarés con vencimiento superior a 7 días. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades o su mera sugerencia podría llevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas para los pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (septiembre 2015):

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,30%	0,35%	0,45%	0,40%	0,40%
Depósito	0,20%	0,3%	0,55%	0,50%	0,50%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en el futuro.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. y a diferencia de los depósitos no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.

III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Muñoz Calzada, Presidente del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2015, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

D. Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Gloria Hernández García, Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2015, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, "el Garante"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume, a los solos efectos de la garantía, la responsabilidad de las informaciones contenidas en el Módulo de Garantía.

Dña. Gloria Hernández García, Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Módulo de Garantía del Anexo VI es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.

Bankinter, S.A. es el Agente de Pagos.

Aparte de lo anterior no existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante y de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante" o "el Agente de Pagos").

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.

No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. Los gastos estimados derivados de este programa serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto Base:

CONCEPTO	IMPORTE
Registro CNMV	5.000 € (Fijo)
Estudio y registro del Folleto de Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000€
Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000€
Admisión a cotización a AIAF (0,01% por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€).	55.000€
Admisión, permanencia y tasas de inclusión en Iberclear	121€
TOTAL	175.121€

En base a la anterior previsión de gastos y suponiendo que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Folleto Base, esto es, 3.5.000.000 de euros, los gastos estimados suponen el 0,00500% del saldo vivo nominal máximo referido.

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al suscriptor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, con rendimiento implícito, y son reembolsables al vencimiento.

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros. El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas para los pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (septiembre 2015):

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,30%	0,35%	0,45%	0,40%	0,40%
Depósito	0,20%	0,3%	0,55%	0,50%	0,50%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en el futuro.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. y a diferencia de los depósitos no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), así como a su normativa de desarrollo.

Los pagarés tiene la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, en su redacción vigente, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y sus desarrollos y modificaciones posteriores.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid..

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio, y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes del Emisor, que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Devengo y Pago de intereses. Fechas relevantes.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Una vez fijado el tipo de interés nominal y el plazo aplicable a cada pagaré se procederá a calcular el importe efectivo o precio de suscripción a pagar por el Inversor, que será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{Base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N=	Importe Nominal del pagaré
E=	Importe Efectivo del pagaré
n =	Número de días del periodo, hasta el vencimiento
i =	Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 3 hasta 730 días y tipos nominales desde 0,25% al 6,75%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE 1.000 Euros

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO													
	PLAZO: 3		PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	999,98	0,2503%	999,79	0,2503%	0,07	999,38	0,2502%	0,07	998,77	0,2502%	0,07	997,51	0,2500%	0,07
0,500%	999,96	0,5012%	999,59	0,5011%	0,14	998,77	0,5009%	0,14	997,54	0,5006%	0,14	995,02	0,5000%	0,14
0,750%	999,94	0,7528%	999,38	0,7526%	0,21	998,15	0,7521%	0,20	996,31	0,7514%	0,20	992,56	0,7500%	0,20
1,000%	999,92	1,0050%	999,18	1,0046%	0,27	997,54	1,0038%	0,27	995,09	1,0025%	0,27	990,10	1,0000%	0,27
1,250%	999,90	1,2578%	998,97	1,2572%	0,34	996,93	1,2559%	0,34	993,87	1,2540%	0,34	987,65	1,2500%	0,33
1,500%	999,88	1,5112%	998,77	1,5104%	0,41	996,31	1,5085%	0,41	992,66	1,5057%	0,41	985,22	1,5000%	0,40
1,750%	999,86	1,7653%	998,56	1,7641%	0,48	995,70	1,7616%	0,48	991,44	1,7578%	0,47	982,80	1,7500%	0,46
2,000%	999,84	2,0200%	998,36	2,0185%	0,55	995,09	2,0151%	0,54	990,23	2,0101%	0,54	980,39	2,0000%	0,53
2,250%	999,82	2,2753%	998,15	2,2734%	0,61	994,48	2,2691%	0,61	989,03	2,2628%	0,60	978,00	2,2500%	0,59
2,500%	999,79	2,5312%	997,95	2,5289%	0,68	993,87	2,5236%	0,68	987,82	2,5158%	0,67	975,61	2,5000%	0,65
2,750%	999,77	2,7878%	997,74	2,7850%	0,75	993,26	2,7786%	0,74	986,62	2,7692%	0,73	973,24	2,7500%	0,71
3,000%	999,75	3,0451%	997,54	3,0416%	0,82	992,66	3,0341%	0,81	985,42	3,0228%	0,80	970,87	3,0000%	0,78
3,250%	999,73	3,3029%	997,34	3,2989%	0,89	992,05	3,2900%	0,88	984,23	3,2768%	0,86	968,52	3,2500%	0,84
3,500%	999,71	3,5614%	997,13	3,5568%	0,95	991,44	3,5464%	0,94	983,03	3,5310%	0,93	966,18	3,5000%	0,90
3,750%	999,69	3,8206%	996,93	3,8152%	1,02	990,84	3,8033%	1,01	981,84	3,7856%	0,99	963,86	3,7500%	0,96
4,000%	999,67	4,0804%	996,72	4,0742%	1,09	990,23	4,0607%	1,08	980,66	4,0406%	1,06	961,54	4,0000%	1,01
4,250%	999,65	4,3408%	996,52	4,3339%	1,16	989,63	4,3185%	1,14	979,47	4,2958%	1,12	959,23	4,2500%	1,07
4,500%	999,63	4,6019%	996,31	4,5941%	1,23	989,03	4,5769%	1,21	978,29	4,5513%	1,18	956,94	4,5000%	1,13
4,750%	999,61	4,8636%	996,11	4,8549%	1,29	988,42	4,8357%	1,27	977,11	4,8072%	1,24	954,65	4,7500%	1,19
5,000%	999,59	5,1260%	995,91	5,1163%	1,36	987,82	5,0950%	1,34	975,94	5,0634%	1,31	952,38	5,0000%	1,24
5,250%	999,57	5,3891%	995,70	5,3784%	1,43	987,22	5,3548%	1,40	974,76	5,3199%	1,37	950,12	5,2500%	1,30
5,500%	999,55	5,6527%	995,50	5,6410%	1,50	986,62	5,6150%	1,47	973,59	5,5767%	1,43	947,87	5,5000%	1,36
5,750%	999,53	5,9171%	995,30	5,9042%	1,56	986,02	5,8758%	1,53	972,43	5,8338%	1,49	945,63	5,7500%	1,41
6,000%	999,51	6,1821%	995,09	6,1680%	1,63	985,42	6,1370%	1,60	971,26	6,0913%	1,55	943,40	6,0000%	1,47
6,250%	999,49	6,4477%	994,89	6,4324%	1,70	984,82	6,3987%	1,66	970,10	6,3490%	1,61	941,18	6,2500%	1,52
6,500%	999,47	6,7141%	994,69	6,6974%	1,77	984,23	6,6609%	1,73	968,94	6,6071%	1,67	938,97	6,5000%	1,57
6,750%	999,45	6,9810%	994,48	6,9631%	1,83	983,63	6,9236%	1,79	967,78	6,8655%	1,74	936,77	6,7500%	1,63

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO			PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO			PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO		
	PLAZO: 540 DIAS			PLAZO: 700 DIAS			PLAZO: 730 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	996,31	0,2500%	0,07	995,22	0,2500%	0,07	995,02	0,2500%	0,07
0,500%	992,65	0,5000%	0,14	990,48	0,5000%	0,14	990,07	0,5000%	0,14
0,750%	989,01	0,7500%	0,20	985,77	0,7500%	0,20	985,17	0,7500%	0,20
1,000%	985,39	1,0000%	0,27	981,10	1,0000%	0,27	980,30	1,0000%	0,27
1,250%	981,79	1,2500%	0,33	976,46	1,2500%	0,33	975,46	1,2500%	0,33
1,500%	978,21	1,5000%	0,40	971,85	1,5000%	0,40	970,66	1,5000%	0,40
1,750%	974,66	1,7500%	0,46	967,28	1,7500%	0,46	965,90	1,7500%	0,46
2,000%	971,13	2,0000%	0,53	962,73	2,0000%	0,52	961,17	2,0000%	0,52
2,250%	967,62	2,2500%	0,59	958,23	2,2500%	0,58	956,47	2,2500%	0,58
2,500%	964,13	2,5000%	0,65	953,75	2,5000%	0,65	951,81	2,5000%	0,64
2,750%	960,66	2,7500%	0,71	949,30	2,7500%	0,71	947,19	2,7500%	0,70
3,000%	957,21	3,0000%	0,78	944,89	3,0000%	0,77	942,60	3,0000%	0,76
3,250%	953,78	3,2500%	0,84	940,51	3,2500%	0,82	938,04	3,2500%	0,82
3,500%	950,38	3,5000%	0,90	936,15	3,5000%	0,88	933,51	3,5000%	0,88
3,750%	946,99	3,7500%	0,96	931,83	3,7500%	0,94	929,02	3,7500%	0,94
4,000%	943,63	4,0000%	1,01	927,54	4,0000%	1,00	924,56	4,0000%	0,99
4,250%	940,28	4,2500%	1,07	923,28	4,2500%	1,05	920,13	4,2500%	1,05
4,500%	936,95	4,5000%	1,13	919,05	4,5000%	1,11	915,73	4,5000%	1,10
4,750%	933,65	4,7500%	1,19	914,85	4,7500%	1,16	911,36	4,7500%	1,16
5,000%	930,36	5,0000%	1,24	910,67	5,0000%	1,22	907,03	5,0000%	1,21
5,250%	927,09	5,2500%	1,30	906,53	5,2500%	1,27	902,73	5,2500%	1,27
5,500%	923,84	5,5000%	1,36	902,41	5,5000%	1,32	898,45	5,5000%	1,32
5,750%	920,62	5,7500%	1,41	898,33	5,7500%	1,38	894,21	5,7500%	1,37
6,000%	917,41	6,0000%	1,47	894,27	6,0000%	1,43	890,00	6,0000%	1,42
6,250%	914,21	6,2500%	1,52	890,24	6,2500%	1,48	885,81	6,2500%	1,47
6,500%	911,04	6,5000%	1,57	886,23	6,5000%	1,53	881,66	6,5000%	1,52
6,750%	907,89	6,7500%	1,63	882,26	6,7500%	1,58	877,53	6,7500%	1,57

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que Bankinter, S.A. puede recibir las solicitudes de títulos dando por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los métodos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses, los Pagarés se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de los pagarés será la diferencia entre el precio de emisión o precio de compra de los pagarés y su precio amortización o precio de venta.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y se abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 731 días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos, se concentrarán los vencimientos en uno al mes.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

No obstante lo anterior, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET2 a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto de Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla en virtud de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 15 de marzo de 2012
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. de 23 de septiembre de 2015
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 20 de mayo de 2015.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 16 de septiembre de 2015

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la inscripción del presente Folleto hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán depositarse en la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en la presente Folleto. Las condiciones finales se publicaran en la web del Garante (www.bankinter.es).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los Pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los Pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los Pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, ni aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias

aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en adelante, Ley 26/2014 de reforma del IRPF e IRNR).

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y,

Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, modificado por la Ley 26/2014, de reforma del IRPF e IRNR y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifican el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio y el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior emisión de los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del Folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

A. Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, y se considerará rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una tarifa del 19,5% (19% en 2016), para los

primeros 6.000€ un tipo del 21,5% (21% en 2016) para el tramo entre 6.000,01€ a 50.000€, y el tipo del 23,5% (23% para 2016) para las rentas que excedan de 50.000. A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19,5% en la actualidad y 19% para 2016) en concepto de pago a cuenta del IRPF, sobre la base de la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición, que obligatoriamente el inversor deberá ostentar para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés.

B. Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 61 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

C. Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19,5% en la actualidad y 19% para 2016).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y con efecto para el ejercicio 2015 están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos que tengan residencia fiscal en países de la UE o del EEE tendrán derecho a aplicar la normativa propia de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares en territorio español.

4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma de residencia del transmitente o de la Comunidad Autónoma donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 3.500 millones de euros, ampliable a 5.000 millones denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2015".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales. El resto de características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe,

plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de pagarés.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto de Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo de 3.500.000.000 € (tres mil quinientos millones de euros), ampliable a un máximo 5.000.000.000 € (cinco mil millones de euros).

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2015, Bankinter Sociedad de Financiación podrá realizar emisiones de pagarés al amparo de este Programa, siempre que su saldo vivo nominal en circulación no exceda de 3.500.000.000 de euros, y en caso de ampliación, no podrá exceder de 5.000.000.000€ (cinco mil millones de euros). La ampliación, en caso de producirse, se comunicará a la CNMV.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La Entidad Colocadora designada es Bankinter, S.A..

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas. El Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente. El plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de dos días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante, y Entidad Colocadora, que es Bankinter, S.A., cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.

Las partes fijarán libremente las condiciones de importe y plazo de los pagarés.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros.

La confirmación u orden de compra deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor, y el importe máximo de la solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 2 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago se realizará mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

La Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

La Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Se podrá consultar en la web de AIAF (www.aiaf.es) el número de pagarés colocado así como sus tipos. Igualmente, la Entidad Colocadora informará telefónicamente del resultado de las colocaciones.

Se comunicara de forma trimestral a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores cualificados.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta, y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 3 de junio de 2013, el cual ha sido renovado para el presente Folleto Base, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos").

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de septiembre de 2015 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, a través del Boletín de AIAF, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El saldo vivo de pagarés emitidos por el Emisor a fecha 14 de septiembre de 2015 es de 83 millones de euros.

6.3 Entidades de liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor no tiene concedido rating alguno. Se ha solicitado la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiéndose otorgado al Programa las calificaciones provisionales de A3 short term credit rating por la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited, P-2 por Moody's Investors Service y de R-1 (low) por la agencia DBRS Rating Limited UK.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A3	Estable
DBRS Rating Limited UK	Septiembre 2015	BBB (high)	R-1 (low)	Estable

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	DBRS	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada

B	B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Baa3, otorgada al Garante indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BB+, otorgada al Garante indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

DBRS aplica las subcategorías "high" y "low". La ausencia de una de estas dos subcategorías, indica que el rating es el medio de la correspondiente categoría.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	DBRS	Significado
A-1	P-1	R1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	R2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	R3	Capacidad de pago

			satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	R4	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	R5	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---		Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante o de los valores a adquirir.

IV. MÓDULO DE GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

En base a la autorización concedida por el acuerdo decimotercero de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 15 de marzo de 2012, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 23 de septiembre de 2015 garantizar las emisiones de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 23 de septiembre de 2015, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.

En dicho Consejo de Administración se facultó, entre otros, a Dña. Gloria Hernández García para desarrollar y concretar todas las condiciones particulares, características específicas e información complementaria de la garantía otorgada y suscribir los documentos, incluido el folleto de admisión, que resulte necesario firmar en nombre y representación de Bankinter, S.A, en relación con la mencionada garantía.

1.1 Pagos garantizados

A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio de amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el "Precio de Amortización"), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

1.2 Retenciones

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada uno de los pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan, de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

1.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a. La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los pagarés; o
 - b. La prórroga de la fecha de pago, tanto del Precio de Amortización, como de cualquier otra cantidad debida en relación con los pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los pagarés; o
 - c. Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los pagarés; o

- d. La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al emisor; o
- e. Cualquier defecto o invalidez de los pagarés; o
- f. La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.

Los titulares de los pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.

- g. Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando el Emisor obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.

(iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviere obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los pagarés.

(iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan pagarés en circulación.

1.4 Finalización de la Garantía

En relación con los pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

1.5 Varios

(i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los pagarés.

(ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:

- a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los pagarés; o
- b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior
En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de pagarés.

(iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Bankinter, S.A.
Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Tel: 91 339 78 10
Fax: 91 339 76 24
Atención: Covadonga Pérez Goicoechea/Patricia Gómez-Gil

- (iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.
- (v) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores, será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vi) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

2.6 Ley aplicable

La Garantía se registrará por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

1.6 Prelación de créditos

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

- (i) Por delante de (i) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que, en su caso, pueda emitir o garantizar el Garante; (ii) los acreedores subordinados.
- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquellos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía
- (iii) Por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankinter, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter inscrito en los registros de la CNMV el 16 de julio de 2015.

Se incorporan por referencia las cuentas anuales, individuales y consolidadas de 2013 y 2014, auditadas por Deloitte, S.A., aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. con fecha 20 de marzo de 2014 y 18 de marzo de 2015, respectivamente.

Se incorpora por referencia la información financiera semestral (declaración intermedia), referente al primer semestre de 2015, publicada en la página web de la CNMV con fecha 24 de julio de 2015.

Se incorpora por referencia el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter, S.A. del ejercicio 2014, remitido a la CNMV con fecha 17 de febrero de 2015.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de julio de 2015. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web (www.bankinter.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y los informes semestrales del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. (www.bankinter.com), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Banco de España.

Los acuerdos sociales relativos a este Programa están disponibles en el registro de la CNMV y en el domicilio social de Bankinter.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 5 de octubre de 2015.

Fdo.

Nombre: Antonio Muñoz Calzada

Cargo: Presidente del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

Fdo.

Nombre: Gloria Hernández García

Cargo: Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A.

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER
SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U. 2015

***“Condiciones Finales de la Emisión de Pagarés Bankinter Sociedad de Financiación
vencimiento xx de xxxxx de xxxx”***

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. 2015, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) con fecha [] de octubre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base *[y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican)]*;
- b) Que el Folleto de Base *[y sus suplementos]* se encuentran publicados en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión *(solo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses)*.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo

Fdo.

CERTIFICA

Que el contenido del Documento de Registro Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2015, aprobado con fecha 8 de octubre de 2015 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Documento de Registro de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., 2015 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 2015.

D. Antonio Muñoz Calzada
Presidente del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U.

Documento de Registro

de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2015

Octubre 2015

Anexo IV del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

El presente Documento de Registro ha sido elaborado según el Anexo IV del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión y ha sido aprobado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de octubre de 2015.

ÍNDICE

1. PERSONAS RESPONSABLES
2. AUDITORES DE CUENTAS
3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. FACTORES DE RIESGO
5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR
 - 5.1. Historia y evolución del Emisor
 - 5.2. Inversiones
6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO
 - 6.1. Actividades Principales
 - 6.2. Mercados Principales
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS
9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS
10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN
11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN
12. ACCIONISTAS PRINCIPALES
13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS
 - 13.1. *Información financiera histórica*
 - 13.2. *Estados financieros*
 - 13.3. *Auditoría de la información financiera histórica anual*
 - 13.4. *Edad de la información financiera más reciente*
 - 13.5. *Información intermedia y demás información financiera*
 - 13.6. *Procedimientos judiciales y de arbitraje*
 - 13.7. *Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor*
14. INFORMACIÓN ADICIONAL
 - 14.1. *Capital social*
 - 14.2. *Estatutos y escritura de constitución*
15. CONTRATOS RELEVANTES
16. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

17. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

1. PERSONAS RESPONSABLES

Don Antonio Muñoz Calzada, Presidente del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada el 16 de septiembre de 2015, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.U. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Documento de Registro (en adelante, "Documento Registro").

Don Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica

Los Auditores de la sociedad son en la actualidad Deloitte S.L., los cuales han auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 y 2013, emitiendo un informe sin salvedades.

2.2 Nombramiento de nuevos auditores.

La Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación acordó en sus reuniones de 20 de mayo de 2015 y de 30 de mayo de 2014 designar, para los ejercicios 2015 y 2014, respectivamente, como auditores de cuentas de la Sociedad a la firma Deloitte, S.L. con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso 28019 firma que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas ("ROAC") con el número de inscripción S0692.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

A continuación se informan los principales datos financieros de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 (datos auditados) y 30 de junio de 2015 (objeto de revisión limitada), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

	30 de junio 2015	31 de diciembre 2014	31 de diciembre 2013	Dif % 2014/2013
<i>Miles de euros</i>				
CAPITAL SOCIAL	60	60	60	0
TOTAL ACTIVO	1.217.358	3.696.261	5.181.291	-28,66%
TOTAL PASIVO	1.217.358	3.696.261	5.181.291	-28,66%
RESULTADO DEL EJERCICIO	111	77	716	-89,25%

4. FACTORES DE RIESGO.

Aunque Bankinter Sociedad de Financiación, como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Bankinter, que es su sociedad dominante.

Las emisiones de Bankinter Sociedad de Financiación cuentan con la garantía de Bankinter, S.A. El emisor pertenece al grupo Bankinter, por lo que la gestión de su riesgo se circunscribe dentro del sistema de gestión de riesgos del grupo Bankinter, en cuanto a los riesgos de crédito, de liquidez, y de mercado.

Bankinter Sociedad de Financiación no se ha visto afectada por la normativa sobre saneamiento del sector financiero (RD-L 2/2012 de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y Ley 8/2012 de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero).

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historia y evolución del emisor

La denominación social del Emisor es Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

El Emisor fue constituido por tiempo indefinido el 14 de octubre de 2004 por medio de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara con el número 3.514 de orden de su protocolo.

Su domicilio social es Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid (Teléfono: (+34) 91 657 88 00). Está constituido bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y su normativa de desarrollo.

5.1 Inversiones

La actividad del Emisor consiste en la emisión de valores para financiar las necesidades de tesorería de Bankinter, S.A. Para ello, el Emisor viene registrando en la CNMV los correspondientes Folletos Base de Pagares de Bankinter Sociedad de Financiación SAU. Los valores emitidos con cargo a los mismos componen la totalidad de los activos del Emisor.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

El objeto principal del Emisor es la emisión de valores que reconozcan deuda pero que no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. Más en concreto emitirá bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés. Hasta la fecha de registro del presente documento solo se han llevado a cabo emisiones de pagarés.

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. inició durante el ejercicio 2006 sus emisiones de pagarés.

6.2. Mercados principales

Las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto estarán dirigidas principalmente al mercado nacional.

No obstante, no se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

Los valores emitidos por el Emisor pueden ser suscritos tanto por inversores minoristas como por cualificados.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Descripción del Grupo

El Emisor es una filial de BANKINTER S.A., el Garante. La descripción del Grupo BANKINTER se encuentra recogida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de CNMV con fecha 16 de julio de 2015, el cual se incorpora por referencia al presente Folleto de Base.

7.2. Dependencia del Emisor

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. pertenece al grupo consolidable BANKINTER con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29, Madrid 28046, que es titular del 100% del capital social del Emisor. En la actualidad, los tres miembros del Consejo de Administración del Emisor ejercen diversos cargos dentro del grupo consolidable BANKINTER (ver punto 10.1).

8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

Bankinter comunicó el pasado 2 de septiembre de 2015 que cerró con Barclays Bank PLC la adquisición de su negocio Retail & Wealth Portugal, que incluye las actividades de banca minorista, banca privada y banca de empresas que la entidad británica gestiona en el país luso.

Según el acuerdo de compra suscrito, Bankinter pagará un múltiplo de 0,4 veces sobre el valor en libros del negocio efectivamente traspasado, lo que equivale a un precio aproximado de 100 millones de euros. En grandes cifras, el negocio retail de Barclays en Portugal cuenta con una cartera crediticia de 4.881 millones de euros, 2.936 millones de euros en activos gestionados fuera de balance, una red de 84 sucursales, una plantilla de 1.000 empleados y 185.000 clientes, de los cuales 20.300 son empresas.

La operación, que está aún sujeta a la obtención de las autorizaciones de los organismos competentes y antes reguladores, excluye la compra del negocio de banca de inversión y tarjetas, así como un número pequeño de clientes corporativos de la entidad, que continuarán siendo operados por Barclays.

En paralelo a la compra de la citada actividad bancaria, Bankinter Seguros de Vida, sociedad controlada al 50% por Bankinter, ha acordado con Barclays la adquisición de su negocio luso de seguros de vida y pensiones por un importe estimado de 75 millones de euros. Barclays Vida y Pensiones Sucursal en Portugal, que cuenta con más de mil millones de euros de activos bajo gestión, obtuvo 150 millones en primas y 12,7 millones de euros de beneficio neto en 2014.

La adquisición de Barclays Retail & Wealth Portugal representa la operación corporativa más importante realizada por Bankinter en su estrategia internacional en sus 50 años de historia; y la segunda que el banco lleva a cabo fuera de España tras la adquisición, en diciembre de 2012,

de la infraestructura y la licencia bancaria de la filial de Luxemburgo del banco holandés Van Lanschot.

9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor opta por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.

10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

10.1 Órganos de Administración

El gobierno y la administración de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, el cual está formado por las siguientes personas:

	Nombramiento inicial / última reelección	Condición	Función	Actividad actual al margen del Consejo de la Sociedad
Antonio Muñoz Calzada	27 de agosto de 2012	Ejecutivo	Presidente	Director de gestión de balance de tesorería de Bankinter, S.A.
Gloria Ortiz Portero	30 de octubre de 2012	Ejecutivo	Consejera	Directora de Finanzas y Relación con Inversores de Bankinter, S.A.
Covadonga Pérez Goicoechea	27 de agosto de 2012	Ejecutivo	Consejero	Directora de financiación institucional de Bankinter, S.A.
Ana Isabel Casuso Romero	28 de agosto de 2012		Secretaria-no consejera	Abogada de Bankinter, S.A.
Pablo J. Godino Rodríguez)	28 de agosto de 2012		Vice-secretario no consejero	Abogado de Bankinter, S.A.

Todos los consejeros tienen su domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046.

10.2 Conflictos de Interés

No existe ningún conflicto de intereses entre el Emisor y ninguna de las personas o entidades a las que representa mencionadas en el párrafo anterior y sus intereses privados y/o otros deberes.

No obstante, en los supuestos de que pudieran existir situaciones puntuales de conflictos de interés (nombramientos, reelecciones, etc) los consejeros afectados se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones del Consejo de Administración o sus Comisiones, en los términos establecidos en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

11.1 Comité de Auditoría

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. acordó, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2004, por unanimidad, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. incluya dentro de sus competencias el desarrollo de las funciones del Comité de Auditoría de las sociedades filiales o participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por BANKINTER, S.A. en las que, en virtud de ley o de las recomendaciones de Gobierno Corporativo procedentes de la CNMV, resulta obligatorio o aconsejable la existencia de un órgano de tales condiciones. Las funciones que a tal efecto desarrollará la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. serán, entre otras:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los mismos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

11.2 Régimen de Gobierno Corporativo

De conformidad con la Circular 5/2013 de la CNMV, la Sociedad se adhiere al Régimen de Gobierno Corporativo adoptado por Bankinter, S.A. En este sentido, Bankinter S.A. entregó con fecha 17 de febrero de 2015 el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

12. ACCIONISTAS PRINCIPALES

Bankinter, S.A. es el accionista único del Emisor, del que posee el 100% del capital social.

13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

13.1 Información financiera histórica

A) Balance de situación en miles de euros abreviado a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 (Auditados).

El activo de Bankinter Sociedad de Financiación se encuentra en imposiciones a plazo fijo depositadas, a distinto plazo y remuneración, en Bankinter, S.A., así como en una cuenta a la vista remunerada en la misma entidad.

	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	Dif % 2014/2013
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inversiones en empresas del grupo	696.906	1.680.669	-58,54%
ACTIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales	1	3	-66,67%
Inversiones en empresas del grupo	2.997.665	3.482.342	-13,92%
Efectivo	1.689	18.277	-90,76%
Ajustes por periodificación			
Total activo corriente	2.999.355	3.500.622	-14,32%
TOTAL ACTIVO	3.696.261	5.181.291	-28,66%

PASIVO	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	Dif % 2014/2013
PATRIMONIO NETO:			
Capital escriturado	60	60	0
Reservas	2.488	2.488	0
Resultados de ejercicios anteriores	-134	-850	-84,23%
Resultado del ejercicio	77	716	-89,25%
Total patrimonio neto	2.491	2.414	3,19%
PASIVO NO CORRIENTE	697.674	1.686.187	-58,63%
PASIVO CORRIENTE	2.996.096	3.492.690	-14,22%
TOTAL PASIVO	3.696.261	5.181.291	-28,66%

B) Cuenta de resultados en miles de euros a 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2013 (auditados).

(miles de euros)	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2013	Diferencia 2014/2013 %
Importe Neto de la cifra de Negocios	17.014	45.670	-62,75%
Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de empresas del grupo y	17.014	45.670	-62,75%

asociadas			
Gastos de valores negociables y otros instrumentos financieros	- 16.816	-44.564	-62,27%
Otros gastos de Explotación	-87	-83	4,82%
Servicios Exteriores	-13	-15	-13,33%
Tributos	-71	-68	4,41%
Otros gastos de gestión corriente	-3	-	100%
RESULTADO DE EXPLOTACION	111	1.023	-89,15%
RESULTADO FINANCIERO	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	111	1.023	-89,15%
Impuesto sobre beneficios	-34	-307	-88,93%
RESULTADO DEL EJERC.	77	716	-89,25%
ATM	4.438.775	4.618.204	-3,89%

Bankinter Sociedad de Financiación no presenta morosidad. El Emisor no tiene personal ni medios propios ni opera con otras entidades o sociedades diferentes a Bankinter, S.A. Los resultados negativos del Emisor resultan del neto entre los ingresos obtenidos por los depósitos mantenidos en Bankinter S.A. y los gastos derivados, en su mayoría, por la emisión de Pagares.

C) Estados de Flujos de Tesorería en miles de euros

	Ejercicio	Ejercicio
	2014	2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	(1.442)	(10.222)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	111	1.023
Ajustes al resultado:	(198)	(1.106)
- Ingresos financieros	(17.014)	(45.670)
- Gastos financieros	16.816	44.564
- Otros ingresos y gastos		
Cambios en el capital corriente	(271)	(303)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	2	4
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(273)	(307)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.084)	(9.836)
- Pagos de intereses	(77.585)	(19.413)
- Cobros de intereses	76.501	9.577
	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	1.408.953	(1.100.633)
Pagos por inversiones	(5.178.338)	(1.680.669)
- Empresas del grupo y asociadas	(5.178.338)	(1.680.669)
Cobros por desinversiones	6.587.291	580.036
- Empresas del grupo y asociadas	6.587.291	580.036

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(1.424.099)	1.100.305
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(1.424.099)	1.100.305
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	2.992.574	1.680.341
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	(4.416.673)	(580.036)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
- Dividendos		
	-	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	(16.588)	(10.550)
	-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	18.277	28.827
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.689	18.277

D) Política Contable y Notas Explicativas

El balance abreviado de la Sociedad a 30 de junio de 2015 y a 31 de diciembre de 2014 y 2013, y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2015 y a los ejercicios 2014 y 2013, se presentan siguiendo las disposiciones vigentes en materia contable de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad. Para la elaboración de dichos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias se han seguido los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

13.2 Estados Consolidados

El Emisor está dispensado de consolidar las cuentas porque consolida en un grupo más amplio.

13.3 Auditoría de la información financiera histórica anual

Con fecha 30 de abril de 2015 y 30 de abril de 2014, Deloitte emitió informe favorable sobre las cuentas anuales del Emisor a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, respectivamente, y en el que declaraba que las mencionadas cuentas, expresan, en todos los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, así como de los resultados de sus operaciones durante el referido periodo, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las Cuentas Anuales Auditadas del Emisor se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

13.4 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera auditada más reciente sobre el Emisor es el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a fecha 31 de diciembre de 2014 incluidos en el apartado 13.1 del presente Documento de Registro.

13.5 Información intermedia y demás información financiera

A continuación se presenta la información financiera calculada al cierre del último ejercicio auditado y a 30 de junio de 2015 (objeto de revisión limitada), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

A) Balance de situación abreviado a 30 de junio de 2015, 31 diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros).

	30 de Junio de 2015	31 de diciembre de 2014	Dif % 2015/2014	31 de diciembre de 2013	Dif % 2014/2013
ACTIVO NO CORRIENTE:					
Inversiones en empresas del grupo	497.852	696.906	-28,56%	1.680.669	-58,54%
ACTIVO CORRIENTE:					
Deudores comerciales	1	1	0	3	-66,67%
Inversiones en empresas del grupo	716.255	2.997.665	-76,11%	3.482.342	-13,92%
Efectivo	3.250	1.689	92,42%	18.277	-90,76%
Ajustes por periodificación					
Total activo corriente	719.506	2.999.355	-76,01%	3.500.622	-14,32%
TOTAL ACTIVO	1.217.358	3.696.261	-67,07%	5.181.291	-28,66%

PASIVO	30 de Junio De 2015	31 de diciembre de 2014	Dif % 2015/2014	31 de diciembre de 2013	<u>Dif %</u> 2014/2013
PATRIMONIO NETO:					
Capital escriturado	60	60	0	60	0
Reservas	2.488	2.488	0	2.488	0
Resultados de ejercicios anteriores	-134	-134	0	-850	-84,23%
Resultado del ejercicio	111	77	44,16%	716	-89,25%
Total patrimonio neto	2.602	2.491	4,46%	2.414	3,19%
PASIVO NO CORRIENTE	499.005	697.674	-28,47%	1.686.187	-58,63%
PASIVO CORRIENTE	715.751	2.996.096	-76,11%	3.492.690	-14,22%
TOTAL PASIVO	1.217.358	3.696.261	-67,07%	5.181.291	-28,66%

B) Cuenta de resultados a 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2014, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013.

Miles de euros

	(Debe) Haber		Dif. %	31-12-14	31-12-13	Dif. %
	30-06-15	30-06-14				
Importe Neto de la cifra de Negocios	3.271	12.329	-73,47%	17.014	45.670	-62,75%
Ingresos de val. Negoci.y otros instrum Financ.	3.271	12.329	-73,47%	17.014	45.670	-62,75%
Gastos de val negoci y otros instrumentos financieros	(3.101)	(12.326)	-74,82%	(16.816)	(44.564)	-62,27%
Otros gastos explotación	(15)	(4)	275%	(87)	(83)	4,82%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	155	(1)	15.600%	111	1.023	-89,15%
RESULTADO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	55	(1)	5.500%	111	1.023	-89,15%
Impuesto sobre Bfo	(44)	-	44,00%	(34)	(307)	-88,93%
RESULTADO DEL EJERCICIO	111	(1)	11.200%	77	716	-89,25%
<i>BENEFICIO POR ACCIÓN (expresado en euros)</i>						
<i>Básico</i>	<i>-1,66</i>	<i>607,97</i>		<i>1.189,37</i>	<i>-13,28</i>	
<i>Diluido</i>	<i>-1,66</i>	<i>607,97</i>		<i>1.189,37</i>	<i>-13,28</i>	

13.6 Procedimientos judiciales y de arbitraje

El Emisor declara que no existen procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o aquéllos que el Emisor tenga conocimiento que le afectan), durante los 12 meses anteriores al registro de este Folleto, que puedan tener efectos significativos y/o en la posición o rentabilidad financiera del grupo.

13.7 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

Nos remitimos al apartado 8 del presente Documento de Registro.

14 INFORMACIÓN ADICIONAL

14.1 Capital social

El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS (60.200) Euros, dividido en SEISCIENTAS DOS (602) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, numeradas correlativamente del uno (1) al seiscientos dos (602), ambos inclusive, de 100 Euros de valor nominal cada una.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por Bankinter, S.A.

14.2 Estatutos y escritura de constitución

La Sociedad fue constituida el 14 de octubre de 2004 mediante el otorgamiento ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara de escritura pública con el número 3.514 de orden de su protocolo, en la cual fueron igualmente elevados a público los Estatutos de la Sociedad, que a la fecha de firma del presente Folleto de Base siguen plenamente vigentes.

La constitución y los Estatutos de la Sociedad fueron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid con el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

15 CONTRATOS RELEVANTES

No aplicable.

16 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes de expertos ni informaciones de terceros.

El Emisor no tiene concedido rating alguno.

17 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Los siguientes documentos estarán a disposición del público durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- a) La Escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., estarán a disposición del público en el domicilio social del Emisor, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046 así como en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.
- b) Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2013, se encuentran a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en cualquier oficina de Bankinter.
- c) Los estados financieros a 30 de junio de 2015 y a 30 de junio de 2014 (objetos de revisión limitada, se encuentran a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en cualquier oficina de Bankinter.
- d) Acuerdos sociales y otros documentos acreditativos, disponibles en el domicilio social de Bankinter, y en el Registro de la CNMV.

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.U. presenta este Documento de Registro para su inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores. Y para que así conste,

Firmado:

Antonio Muñoz Calzada
Presidente del Consejo de Administración de
Bankinter Sociedad de Financiación S.A.U.